

EXPTE.N° 0233-88

DECRETO

ARTICULO 1º) Culminadas las gestiones que dieran lugar al expediente de referencia, pasen al archivo todas las actuaciones realizadas al igual que los elementos acumulados en el mismo, retornando a las respectivas oficinas, los que fuera menester.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 10 de 1991.-

Registrada bajo el número: 0029/91